Dependencia que requiere la contratación: Dirección Desarrollo de Negocios CTI
Fecha: 28 de abril de 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Corporación Ruta N, tiene unas metas y objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo de Medellín en el cual están contenidos los fundamentos, enfoques, objetivos, dimensiones, retos, programas y proyectos con las estrategias y políticas que guiaran la articulación de las acciones de la Corporación, que van atados a unos indicadores, los cuales conllevan al mejoramiento y monitoreo de las actividades y procedimientos que hoy se encuentran asignados a la Dirección de Desarrollo de Negocios Cti, además la Corporación busca transformar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad a través de la ciencia, la tecnología y la innovación. Para lograrlo, han establecido tres prioridades estratégicas que incluyen atraer talento, capital y empresas globales a la ciudad, desarrollar y fortalecer el tejido empresarial innovador y emprendedor, y generar soluciones CTi para los retos de la ciudad.

El ecosistema empresarial de Medellín ha experimentado un crecimiento significativo en los últimos años, consolidándose como un referente en innovación y emprendimiento. Sin embargo, los startups de alto impacto y las empresas en etapa de crecimiento aún enfrentan barreras que limitan su desarrollo y sostenibilidad. Estas dificultades afectan no solo su capacidad para escalar y consolidarse en el mercado, sino también la atracción de inversión de capital de riesgo (VC), lo que impide que Medellín alcance su potencial como un ecosistema vibrante de ciencia, tecnología e innovación (CTeI).

Ante esta problemática, la creación de un Centro de Servicios Compartidos para Startups, tipo backoffice, se presenta como una solución estratégica que permitirá fortalecer el ecosistema empresarial. Este centro atenderá los principales desafíos que enfrentan los startups, abordando aspectos críticos como:

Diagnóstico y orientación personalizada: Muchas startups carecen de un proceso sistemático para identificar sus necesidades específicas. Un centro de servicios compartidos ofrecería asesoría estructurada, facilitando su acceso a programas de apoyo y optimizando su crecimiento según su etapa de desarrollo.

Optimización de costos operativos y acceso a servicios especializados: Los startups suelen enfrentar altos costos fijos y carecen de recursos para contratar expertos en áreas clave como finanzas, marketing, recursos humanos y asuntos legales. A través del centro de servicios compartidos, podrán acceder a estos recursos, permitiendo que los empresarios enfoquen su tiempo en actividades estratégicas.

La implementación de este centro no solo impulsará la sostenibilidad de las startups, también contribuirá al posicionamiento de Medellín como un polo de innovación con un ecosistema empresarial robusto y atractivo para inversionistas. Al proporcionar soluciones efectivas a los desafíos mencionados, lo cual fortalecerá el desarrollo económico y social del Distrito, alineándose con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y garantizando mejores oportunidades para los emprendedores locales.

De acuerdo con lo anterior, el contratista es requerido para poner en marcha el programa “Centro de Servicios Compartidos” de la Corporación Ruta N Medellín, cuyo objetivo es habilitar capacidades operativas al empresario en áreas transversales, para que el empresario pueda focalizar sus esfuerzos en tareas estratégicas que impulsen su crecimiento y expansión, permitiendo que un tercero realice las

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
ruta n MEDELLÍN CENTRO DE INNOVACIÓN Y NEGOCIOS
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

tareas cotidianas de orden legal, financiero, comercial, de gestión humana y las asociadas a las tecnologías de la información y comunicación.

Para ello se llevará a cabo una convocatoria pública para contratar una entidad con experiencia y trayectoria en el ecosistema de emprendimiento e innovación del Distrito, con capacidad de atender simultáneamente hasta 18 startups (dos servicios por cada una), sin perjuicio de que dependiendo del presupuesto disponible puedan ser más startups.

Dichas startups deben tener operación y domicilio en Medellín, y deben requerir capacidades operativas en las algunas de las áreas antes mencionadas por lo que presentan dificultades para alcanzar o superar su punto de equilibrio.

El proceso de contratación del Contratista y la entrega de los servicios a las startups, se desarrollará de la siguiente manera:

1. Apertura de la Convocatoria Pública, verificación de requisitos y habilitación de Contratista para los diferentes servicios.
2. Celebración de contrato de Prestación de Servicios con el Contratista seleccionado, en el cual se establecen las condiciones para la prestación del servicio en términos legales, técnicos, de calidad y capacidad.
3. La Corporación Ruta N asignará un desarrollador de negocios (Key Account), persona encargada de acompañar el proceso, desde la aplicación del diagnóstico, identificación de la necesidad de las startups, conexión con el Contratista, validación de los avances del empresario y supervisión del cumplimiento del Contratista en cada etapa del programa.
4. El Contratista, junto con la startup y el desarrollador de negocios (Key Account), elaborarán el plan de trabajo, el cronograma y demás especificaciones técnicas pertinentes.
5. El Contratista y la startup ejecutarán de manera oportuna y pertinente, el plan de trabajo establecido para la prestación del servicio y proveerán la información que sea solicitada por el desarrollador de negocios durante el proceso.
6. Una vez finalizado el servicio, el Contratista generará y remitirá a Ruta N:
   - Acta de cierre aprobada por la startup, con visto bueno del desarrollador de negocios
   - Facturación
7. Por último, el beneficiario evaluará la calidad del servicio prestado por el Contratista.

Con la contratación de un Contratista del ecosistema CTI+E, con experiencia comprobada, idoneidad y talento humano especializado, se busca habilitar servicios que aceleren y escalen las startups para lograr negocios de alto impacto, ofreciendo apoyo en temas legales, financieros, comerciales, TIC y gestión humana, con el fin de mejorar la eficiencia de sus procesos y fortalecer su capacidad competitiva en el mercado, aportando en el posicionamiento de Medellín como uno de los mejores ambientes para el desarrollo de negocios de Latinoamérica.

Esta contratación se encuentra incluida en la línea N° (CP178) del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2025, Ruta N dispone de recursos con cargo al Presupuesto del año en curso, de acuerdo con (el/los) certificados de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida el profesional administrativo y financiero encargado de presupuestos.

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
ruta n MEDELLÍN CENTRO DE INNOVACIÓN Y NEGOCIOS
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	
80101504	80	10	15	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica
80101505	80	10	15	Desarrollo de políticas u objetivos empresariales
80101506	80	10	15	Asesoramiento en estructuras organizacionales
80101507	80	10	15	Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información
80101511	80	10	15	Servicio de asesoramiento en recursos humanos
84111502	84	11	15	Servicio de contabilidad financiera
84111503	84	11	15	Servicios de contabilidad fiscal
84111703	84	11	17	Servicios de preparación o revisión de presupuestos
77102001	77	10	20	Servicio de certificación de cumplimiento de requisitos legales

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. Objeto: Prestación de servicios para el acompañamiento operativo a las Startups de Medellín en temas jurídico, financieros, gestión humana, marketing y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en el marco del programa de Centros de Servicios Compartidos de la Corporación Ruta N Medellín.

2.2. Alcance del Proyecto: - Actividades a Desarrollar:

2.2.1. Alcance del Proyecto El alcance del objeto comprende diseñar una oferta integral orientada al fortalecimiento del ecosistema emprendedor y empresarial. Dicha oferta debe adaptarse a las necesidades específicas de cada startup, priorizando las áreas estratégicas clave para su crecimiento y aceleración.

El Contratista se obliga a prestar los diferentes servicios a las startups seleccionadas por parte de RUTA N, que conforman la oferta de conformidad con las especificaciones técnicas de los mismos **(Tabla 1: Especificaciones de los servicios)**. Estos servicios se categorizan en las áreas gestión humana, contabilidad y finanzas, marketing, tecnologías de la información y comunicación y legal.

1. **Finanzas**: Ejecución de registros contables, administración financiera, asesoría contable y fiscal.
2. **Gestión Humana**: Gestión integral del talento humano, cumplimiento de la normativa laboral, cálculo de la nómina y liquidación de prestaciones sociales, apoyo en el reclutamiento y gestión del talento.
3. **TIC:** Soporte para asegurar la estabilidad y disponibilidad de la Infraestructura tecnológica, administración de sistemas y ciberseguridad.
4. **Legal:** Garantizar que las empresas operen bajo cumplimiento normativo. Apoyo en la elaboración y revisión de contratos comerciales, laborales, cumplimiento normativo en general

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
ruta n MEDELLÍN
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

5. **Mercadeo:** Generación e implementación de actividades que contribuyan al posicionamiento en el mercado alineada a los objetivos organizacionales.

2.2.2. Obligaciones Específicas del Contratista

Para el desarrollo y ejecución del objeto contractual el contratista deberá cumplir con los siguientes requerimientos, especificaciones y actividades técnicas:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta técnica.
2. Atender los servicios, en concordancia con la capacidad mínima definida por el Contratista en su propuesta.
3. Definir y presentar al supervisor por parte de Ruta N, las personas asignadas al interior de la empresa que van a acompañar a los emprendedores, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.
4. Ejecutar oportunamente el servicio, dentro de los plazos establecidos, con toda la calidad, diligencia técnica y responsabilidad que éste exija, para lo cual actuará de manera independiente y autónoma y, por lo tanto, deberá proveer los recursos técnicos y tecnológicos que requiera para el desarrollo de los servicios.
5. Coordinar una reunión de concertación para cada servicio, con la startup y el desarrollador de negocios asignados por Ruta N, con el fin de definir en conjunto, las especificaciones adicionales necesarias a los entregables, el cronograma de actividades a desarrollar, y la metodología establecida para su implementación, producto de esta reunión se realizará un acta de concertación con firma de las partes intervinientes para la entrega al supervisor de Ruta N. en un plazo no mayor a cuatro (4) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de compra o servicio.
6. Desarrollar las actividades, alcance y entregables correspondientes a cada servicio demandado, en cumplimiento de lo acordado en plan de trabajo.
7. Participar en reuniones de retroalimentación y seguimiento programadas por el desarrollador de negocios de Ruta N, y atender las recomendaciones allí realizadas de cara a la prestación del servicio.
8. Reportar mediante correo electrónico, al profesional encargado en Ruta N, cualquier novedad relacionada con los beneficiarios, y cualquier otra circunstancia que pueda afectar la prestación del servicio, bajo las condiciones definidas inicialmente.
9. Gestionar con las startups, el diligenciamiento de la encuesta de satisfacción, una vez se finalice la prestación del servicio.
10. Elaborar el reporte de cierre de cada servicio, en los formatos definidos por Ruta N.
11. Elaborar el informe final del contrato, en el formato provisto por Ruta N.
12. Subsanar todas las observaciones reportadas, en los tiempos solicitados, en cuanto a la documentación de tipo contractual, administrativo y contable.
13. Diligenciar todos los formularios y formatos que Ruta N entregue para le correcta ejecución y seguimiento del contrato marco, para la documentación de los productos o servicios prestados a las startups.
14. Las demás que sean solicitadas por el Supervisor del contrato y que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato o sean conexas al mismo.

Además de lo anterior, el Contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

Personal Contratado: El personal que participe en la ejecución del Contrato será contratado directamente por EL CONTRATISTA, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, por

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
ruta n MEDELLÍN CENTRO DE INNOVACIÓN Y NEGOCIOS
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

lo tanto, RUTA N no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole. EL CONTRATISTA se compromete a emplear bajo su responsabilidad el personal idóneo y calificado, de manera que el Contrato se realice en forma técnica y eficiente.

Seguridad Ocupacional: EL CONTRATISTA velará porque el personal que participe en la ejecución del contrato cumpla con todas las normas vigentes de Seguridad Ocupacional

Confidencialidad: Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Corporación Ruta N Medellín a y el contratista se obliga con la suscripción del contrato a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el mismo, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

Independencia del Contratista: El Contratista es independiente de RUTA N y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones representaciones o compromisos en nombre RUTA N, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, salvo que el alcance de su contrato implique la representación judicial o extrajudicial.

La justificación, los Términos de Referencia sus anexos y el contrato forman parte esencial de la contratación, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, puesto que contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato

2.3. Producto/Entregables:

1. Acta de reunión por cada servicio asignado (Formato de Acta de reunión, para primer pago)
2. Herramienta de ejecución y seguimiento diligenciada, con el detalle del servicio en ejecución (Herramienta de trazabilidad 009 exigido por la alcaldía para los procesos de acompañamiento a startups y emprendimientos)
3. Informe mensual de actividades validado por la startup, debidamente soportado.
4. Un acta de cierre por cada servicio prestado (Formato de Acta de Cierre, para ultimo pago).
5. Un informe final del contrato que incluya el total del acompañamiento
6. Formatos que sean solicitados por Ruta N durante la ejecución del contrato, como parte del seguimiento a la prestación del servicio

2.4. Personal profesional y técnico mínimo requerido (incluir de ser necesario)

Para la presentación de la propuesta el proponente deberá diligenciar el Anexo “Certificación de Compromiso” que se incorpora en los Términos de referencia, mediante el cual se compromete a cumplir, con la puesta a disposición de la entidad del personal requerido para la ejecución del contrato, y en caso de resultar adjudicado, suministrará, **una vez se firme el contrato y antes de la suscripción del acta de inicio, los documentos soporte de estudio, experiencia e idoneidad requeridos por la entidad, los cuales deberán contar con el aval de cumplimiento, por parte del supervisor, para poder proceder a la suscripción del acta de inicio.**

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
ruta n MEDELLÍN CENTRO DE INNOVACIÓN Y NEGOCIOS
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

El contratista seleccionado deberá poner a disposición de la Corporación Ruta N Medellín, el siguiente personal, el cual deberá cumplir, como mínimo, con todas las condiciones que a continuación se especifican, so pena de incurrir en las sanciones contractuales a las que hubiere lugar:

CARGO	CANTIDAD	DEDICACIÓN
Coordinador del proyecto	1	2 horas semanales por cada servicio
Profesional temático por cada una de las áreas	5	8 horas semanales por cada servicio

ROL	Formación Profesional	Experiencia
Coordinador del proyecto	Profesional titulado en áreas administrativas, económicas, jurídicas, de ingeniería, mercadeo, comunicaciones con tarjeta profesional (cuando aplique), o afines al acompañamiento empresarial y al desarrollo de negocios. Contar con estudios de posgrado (especialización o maestría) en gestión de proyectos, administración de empresas, innovación, emprendimiento, desarrollo empresarial o áreas relacionadas. Será el responsable por la ejecución y entrega de los productos a satisfacción y será el enlace con el supervisor del contrato	Debe acreditar experiencia mínima de 5 años en acompañamiento a startups o empresas de base tecnológica, en programas de servicios de apoyo empresarial, y/o asesoría integral y/o acompañamiento operativo y/o en gestión de proyectos.
Profesional temático	Profesional titulado en Contaduría Pública, Administración de Empresas, Economía, Finanzas o carreras afines con tarjeta profesional (cuando aplique).	Debe acreditar experiencia mínima de 3 años en la gestión contable y financiera de empresas, incluyendo control presupuestal, análisis financiero, planeación tributaria, y diseño de estrategias para la sostenibilidad financiera.
	Profesional titulado en Psicología, Administración de Empresas, Administración de Recursos Humanos, Derecho Laboral, o áreas afines a la gestión del talento humano con tarjeta profesional (cuando aplique).	Debe acreditar experiencia mínima de 3 años en procesos de administración de nómina, cumplimiento de la normativa laboral vigente, selección de personal, diseño de programas de bienestar organizacional y fortalecimiento de la cultura empresarial.

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
ruta n MEDELLÍN
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

	Profesional titulado en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería en Telecomunicaciones, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Informática o carreras afines a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) con tarjeta profesional (cuando aplique).	Deberá acreditar experiencia mínima de 3 años en la gestión de infraestructura tecnológica, administración de redes, soporte técnico, implementación de estrategias de ciberseguridad y aseguramiento de la continuidad operativa de sistemas informáticos.
	Profesional titulado en Mercadeo, Administración de Empresas, Comunicación Social, Publicidad o carreras afines al marketing y la gestión comercial con tarjeta profesional (cuando aplique).	Deberá acreditar experiencia mínima de 3 años en el diseño e implementación de estrategias de mercadeo digital, posicionamiento de marca, adquisición y fidelización de clientes, así como en el uso de herramientas de marketing en línea, analítica digital y gestión de contenidos.
	Profesional titulado en Derecho, con tarjeta profesional vigente.	Deberá acreditar experiencia mínima de 3 años en la gestión contractual, cumplimiento de normativas legales aplicables, protección de propiedad intelectual e industrial, auditorías legales y asesoría integral a empresas en etapa temprana o en procesos de expansión.

Nota 1: Para no quedar incurso en incompatibilidad, el proponente adjudicatario deberá tener en cuenta que el equipo de trabajo a excepción del Coordinador del proyecto, , no podrá estar comprometido de forma simultánea con otro proceso adjudicado o suscrito por la Entidad, una vez se firme el contrato y antes de la suscripción del acta de inicio

Nota 2.

1. La Supervisión asignada podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente adjudicatario, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.
2. La experiencia profesional se acreditará con los respectivos certificados laborales, o en su defecto con la copia del contrato acompañada del acta de liquidación o recibo a satisfacción; según lo anterior, la experiencia profesional que se consigne en hoja de vida se tomará a título meramente informativo y no constituirá cumplimiento del requisito exigido.
3. Cuando el certificado laboral de experiencia del respectivo profesional sea expedido por el mismo contratista adjudicatario (singular o plural), se deberá anexar copia del contrato(s) que se haya(n) suscrito con el profesional, que respalde(n) el certificado(s) laboral(es) aportado(s). Para el caso de oferente plural aplicará la exigencia a cada uno de los integrantes que esté certificando al profesional.
4. En caso de que la certificación aportada tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar esta experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que faltare por ejecutar del contrato.

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
ruta n MEDELLÍN CENTRO DE INNOVACIÓN Y NEGOCIOS
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

5. En caso de allegar certificaciones donde se indique la experiencia del personal a contratar expresada en horas, se procederá a realizar la equivalencia en días teniendo en cuenta que el día equivale a ocho (8) horas laborales.
6. Para las profesiones requeridas en el presente proceso de selección, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional, se exigirá de acuerdo con las normas vigentes. La experiencia de los profesionales de ingeniería y/o profesiones afines o auxiliares, se computará a partir de la expedición de la matrícula profesional, tal y como lo establece el artículo 12 de la Ley 842 de 2003, que es acorde con la Constitución Política y en consonancia con la sentencia de la Honorable Corte Constitucional C-296 de 2012.
7. El proponente adjudicatario deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato. No obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto, se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe cumplir con lo estipulado en los Términos de Referencia para el cargo que se pretende reemplazar. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte del supervisor designado por la Corporación Ruta N Medellín. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

2.5. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías y sin superar 30 de agosto de 2025 o hasta agotar presupuesto.

Lugar de ejecución: Las actividades se ejecutarán en el Distrito especial de Medellín. La modalidad será principalmente virtual por lo cual los expertos podrán estar ubicado en cualquier lugar.

2.6. Supervisión: Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será ejercida por la Líder de Aceleración y Escalamiento, Alexandra Saldarriaga o quien haga sus veces y el supervisor suplente será el Director de desarrollo de negocios CTI Santiago Henao Restrepo o quien haga sus veces, o a través del profesional que para el efecto designe la Dirección Ejecutiva de Ruta N, en su calidad de ordenador del gasto. En todo caso, la designación de supervisión será comunicada por la Secretaría General, conforme lo dispuesto en el manual de supervisión de Ruta N.

El supervisor tendrá las siguientes atribuciones para el caso:

1. Dar inicio de la ejecución del contrato por medio de acta de inicio en el formato definido para tal fin.
2. Verificar el cumplimiento y cabal desarrollo del contrato.
3. Disponer lo necesario para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas estipulados en el documento.
4. Elaborar y tramitar el acta y/o cierre del expediente contractual.
5. Informar al secretario general y jefe inmediato cualquier novedad que proceda de la ejecución del contrato, o cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del contrato y sus actividades.
6. Verificar, la realización de los aportes por parte del contratista al Sistema de Seguridad Social y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de los contratistas frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia.

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
ruta n MEDELLÍN CENTRO DE INNOVACIÓN Y NEGOCIOS
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

2.7. Modalidad de contratación: Para la contratación, Ruta N, acoge los preceptos constitucionales y legales aplicables a la entidad. De igual manera se dará aplicación al Manual de Contratación propio de Ruta N y en lo no dispuesto expresamente en las normas señaladas, se dará aplicación a las normas Comerciales y Civiles aplicables.

De acuerdo con el manual de contratación de Ruta N, el procedimiento de selección aplicable es el de Convocatoria Pública de Ofertas.

2.8. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades con régimen especial: Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN

Ruta N es una Corporación sin ánimo de lucro legalmente constituida, cuyo objeto social es el direccionamiento, difusión y operación de la política y las actividades de ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento de base tecnológica, en todos los campos en los que sus Asociados lo requieran, el sustento normativo de su constitución y funcionamiento se encuentra en las leyes 29 de 1990 y 1286 de 2009, y los Decretos Ley 393 y 591 de 1991, normas que regulan el fomento y asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación, creación de tecnologías, y, en general, el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia.

En consecuencia, no está sujeta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sino a las leyes de ciencia y tecnología mencionadas, y todas las demás que modifiquen, aclaren o regulen la materia, sin perjuicio de la aplicación de los principios generales de la contratación pública, según lo estipulado por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

3.1. Modalidad De Contratación

Contratación directa _____
Invitación privada de ofertas _____
Convocatoria pública de ofertas __X___
Memorando de Entendimiento _____

3.2. Justificación de la Modalidad de Selección.

Para el presente proceso de invitación se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Corporación Ruta N, que establece:

(...) 6.7.1. Convocatoria Pública

Cuando la contratación que se pretenda adelantar tenga un valor igual o superior a quinientos (500) SMLMV se deberá adelantar una convocatoria pública de ofertas, salvo las excepciones expresamente consagradas en el presente Manual de Contratación (...).

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
ruta n MEDELLÍN CENTRO DE INNOVACIÓN Y NEGOCIOS
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

En esta caso es importante aclarar que si bien el presupuesto oficial del proceso no es igual o superior a los $711.500.000 (500 SMLMV), Ruta N decide acudir a la modalidad de Convocatoria Pública de Ofertas, como lo autoriza el Manual de Contratación que establece: *"Adicionalmente, incluso por montos inferiores a quinientos (500) SMLMV será posible adelantar por convocatoria pública la selección del contratista cuando la Corporación así lo considere"*, para garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de participación de oferentes conforme al estudio de mercado realizado.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. El análisis del sector es una herramienta para identificar algunos de los riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas. El análisis del sector debe cubrir tres aspectos:

1. Aspectos generales.
2. Estudio de la oferta.
3. Estudio de la demanda.

Se anexa estudio de mercado que incluye análisis del sector

4.2. Lineamientos acuerdo 016 de 2020

En este ítem se debe verificar con referencia al objeto del contrato y su alcance la posibilidad de incluir algunos de los criterios en cumplimiento del Acuerdo 016 de 2020 en las siguientes líneas:
Criterios de sostenibilidad para la adquisición de bienes, obras y servicios, considerando su ciclo de vida y dicho criterio debe estar alineado con el compromiso y la gestión ambiental de la Corporación Ruta N.

Criterios que promuevan la innovación para la adquisición de bienes y servicios, que promuevan soluciones innovadoras.

Criterios socialmente responsables para la adquisición de bienes, obras y servicios, que estén alineados con la estrategia de inclusión de población especial protección constitucional en la contratación pública.

Los criterios definidos pueden consultarse en los anexos del Decreto 310 de 2022 reglamentario del Acuerdo:
Anexo 3. Modelo de Compras Públicas Sostenibles
Anexo 4. Modelo de Compras Públicas Innovadoras
Anexo 5. Modelo de Compras Públicas Socialmente responsables

¿En el presente proceso es posible la inclusión de alguno de los criterios ya definidos en el Decreto 310 de 2022?

SI ____ NO __X__

No aplica la compra publica innovadora ya que en la ejecución del contrato implica actividades que ya existe en el mercado y que esta estandarizada, así como tampoco requiere una modificación o adaptación significativa.

4.3. Apropiación presupuestal: Debidamente certificado por la Subdirección Administrativa y Financiera y contenida en documento que se anexa. Certificado de disponibilidad No. 259 de 30 de abril

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
ruta n MEDELLÍN CENTRO DE INNOVACIÓN Y NEGOCIOS
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

de 2025. Centro de costos No. 14122.

Los recursos apropiados para esta vigencia deberán ser ejecutados por EL CONTRATISTA dentro de la respectiva vigencia fiscal.

La Corporación Ruta N Medellín se guarda el derecho a ajustar la Disponibilidad Presupuestal referida y anexa al presente proceso, de acuerdo con la ejecución en la vigencia fiscal que abarca el proceso, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato.

La modalidad de pago para el contrato que se suscriba es a precios unitarios fijos sin formula de reajuste y por lo tanto el proponente, deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato, los cuales deberá relacionar en el valor de su propuesta económica.

El Supervisor designado por Ruta N deberá llevar el control, seguimiento y correcto manejo y ejecución financiera de los recursos destinados para el presente proceso, debe prever para ello, en el Informe de Supervisión, discriminar la ejecución financiera acorde a los recursos destinados definidos en el Certificado de Disponibilidad.

4.4. Presupuesto oficial del proceso: El valor del presupuesto oficial designado para la presente contratación asciende hasta la suma de **QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L ($580.000.000) incluyendo IVA.** Dicho valor contempla todos los costos y gastos directos e indirectos y la utilidad estimada.

Nota: La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial.

4.4.1. Impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El cobro de los impuestos que se aplicarán va a depender de la calidad tributaria del contratista. Las retenciones y tasas utilizadas en esta modalidad contractual es la siguiente:

Tipo de retención	%	Nota
Retención en la fuente por honorarios	11%	Se aplica el valor antes de IVA
Retención ICA	1.8 x 1000	Se aplica el valor antes de IVA
Tasa prodeporte	1.3%	Se aplica el valor antes de IVA
Retención IVA	15%	Se aplica el valor del IVA
Impuesto de timbre	0.5%	Se aplica el valor antes de IVA

4.5. Forma de pago: El valor del contrato será pagado de acuerdo con los servicios efectivamente prestados por el Contratista, en cumplimiento con los requisitos establecidos conforme al procedimiento definido por parte de Ruta N, y de conformidad con el número de startups que efectivamente acompañe durante la ejecución del contrato.

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
ruta n MEDELLÍN CENTRO DE INNOVACIÓN Y NEGOCIOS
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Se realizarán dos pagos de la siguiente manera:

- Un primer pago del 50% contra servicios prestados conforme a la cuantificación de cada una de las 5 áreas de servicios efectivamente ejecutados por número startups, en el periodo pagado y con las respectivas evidencias.

- Un segundo pago del 50% contra servicios prestados conforme a la cuantificación de cada una de las 5 áreas de servicios efectivamente ejecutados por número de startups, en el periodo pagado, con las respectivas evidencias y el informe final consolidado aprobado por el supervisor del contrato, en el que se detalle el total del acompañamiento brindado en relación con el alcance descrito.

Los pagos se realizarán de acuerdo con lo ejecutado en el periodo respectivo, conforme a los siguientes valores definidos para cada servicio:

VALORES	FINANCIERO	G. HUMANA	TIC	LEGAL	MERCADEO
Promedio Mes	$6.275.193	$3.517.000	$4.178.000	$5.434.000	$6.149.750

Nota 1: Desde el proceso de selección de startups se buscará comprometer a las empresas para que desarrollen el programa en su totalidad. Sin embargo, el valor total de contrato será pagado para hasta 18 startups acompañadas. En caso de existir retiros por parte de algunas empresas, estas se deberán reemplazar y brindar el total de horas y entregables estipulados en la propuesta técnica antes de la fecha final del programa. Para aquellos casos en que la empresa desertora no logré ser reemplazada, Ruta N pagará de manera proporcional por valor fijo de los servicios de las áreas efectivamente atendidas por el contratista.

Nota 2: En ningún caso, Ruta N tendrá la obligación de anticipar o facilitar fondos al Contratista ni de realizar pagos de gastos o servicios que no hayan sido previamente definidos en las condiciones del respectivo Servicio.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro por parte del Contratista, mediante transferencia electrónica o consignación a su cuenta bancaria previamente suministrada. El plazo para el pago se cuenta a partir de la fecha de radicación de la factura en gestión documental; cuando la factura o documento equivalente no tenga la fecha de recibido, se contarán los días para el pago, a partir de la fecha de causación contable. Por ningún motivo, se tomará la fecha de la factura, como referencia del plazo para el pago.

El CONTRATISTA deberá radicar en el archivo de la Entidad, los siguientes documentos para la aprobación y autorización de cada pago por parte del Supervisor; este trámite debe realizarse durante el mismo mes de expedición de la factura o documento equivalente:

a) Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales establecidos en el Estatuto Tributario. Previendo que, para la recepción de Facturas Electrónicas, la Entidad habilitó el correo electrónico facturacionelectronica@rutanmedellin.org

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
ruta n MEDELLÍN CENTRO DE INNOVACIÓN Y NEGOCIOS
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

b) En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato y detallar el concepto del bien o servicio que se está prestando o vendiendo
c) Informe técnico con el desarrollo de las actividades objeto del Contrato.
d) Acreditación del pago de los aportes a sus empleados de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, del artículo 2 de la Ley 828 de 2003 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y deberá aportar copia del pago de la planilla correspondiente.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLES

La Entidad en la selección del contratista determinará el ofrecimiento más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista a saber:

Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la Convocatoria Pública o Solicitud Privada de Ofertas la Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los Términos de referencia:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.
   La Entidad debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

   La Entidad debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
ruta n MEDELLÍN CENTRO DE INNOVACIÓN Y NEGOCIOS
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

5.1. Requisitos Habilitantes

Las propuestas serán verificadas en cuanto al cumplimiento de los requisitos técnicos y los demás requisitos habilitantes de acuerdo con lo establecido en la presente justificación:

Estos requisitos no otorgan puntaje y la Entidad los verificará como CUMPLE O NO CUMPLE y su resultado será HABILITADO, NO HABILITADO y de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO PARA VERIFICAR	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	**Habilitado / No Habilitado**
Capacidad Técnica	**Habilitado / No Habilitado**
Capacidad Financiera	**Habilitado / No Habilitado**

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos:

a) Capacidad Jurídica.
b) Carta de presentación de la propuesta
c) Capacidad, existencia y representación legal
d) Cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales
e) No registrar antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía expedido por las autoridades competentes, del proponente y sus representantes legales.
f) Garantía de seriedad de la propuesta
g) Certificado de no sanciones o incumplimientos.
h) Compromiso de probidad y pacto de transparencia.
i) Consulta registro nacional de medidas correctivas del ministerio de defensa nacional – Policía Nacional.
j) El Registro de Deudores Alimentarios Morosos
k) Fotocopia del documento de identidad.
l) Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
m) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
n) Compromiso Anticorrupción
o) Registro Único Tributario – RUT
p) Certificado REDAM

5.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA – EXPERIENCIA HABILITANTE

a) Experiencia General

Para el presente proceso de selección la experiencia del proponente será verificada directamente con los certificados y/o contratos con su respectiva acta de liquidación y/o terminación aportados por el oferente, para lo cual, los oferentes deberán acreditar y diligenciar en el ANEXO 9 - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
ruta n MEDELLÍN CENTRO DE INNOVACIÓN Y NEGOCIOS
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

El proponente deberá acreditar experiencia en un máximo de cinco (5) contratos terminados, que dentro del alcancé del objeto cumpla con las especificaciones igual o similar a los servicios descritos a continuación:

1. Prestación de servicios de acompañamiento operativo a startups, con el propósito de fortalecer sus capacidades internas y operativas en las siguientes áreas estratégicas:

   a) **Finanzas:** Brindar gestión integral contable y financiera, incluyendo el procesamiento de operaciones contables, conciliaciones bancarias, elaboración de estados financieros, proyección de flujo de caja, cumplimiento tributario, y asesoría en estrategias para la sostenibilidad y toma de decisiones financieras.
   b) **Gestión Humana:** Apoyar a las startups en la administración de nómina, liquidación de prestaciones sociales, cumplimiento de normativas laborales, selección de personal, y la implementación de estrategias para la retención del talento y el bienestar organizacional.
   c) **Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC):** Prestar soporte técnico en infraestructura tecnológica, incluyendo mantenimiento de sistemas, gestión de licencias, configuración de dominios y correos electrónicos, y el diseño e implementación de estrategias de ciberseguridad y protección de datos.
   d) **Asuntos Legales:** Asesorar y acompañar jurídicamente a las startups en la redacción y ajuste de contratos, gestión de propiedad intelectual, cumplimiento normativo, análisis de riesgos legales, protección de datos personales y atención a posibles procesos legales o regulatorios.
   e) **Mercado (Marketing Digital):** Desarrollar e implementar estrategias de mercadeo digital para el fortalecimiento del posicionamiento de marca, gestión de redes sociales, ejecución de campañas pagadas (Google Ads, Facebook Ads, LinkedIn Ads), análisis de tráfico web y conversiones, y mejora continua basada en datos.

Nota 1. La suma de los contratos deberá tener una cuantía igual o superior 100% del valor del presupuesto oficial.

Nota 2. Los contratos acreditados deben haber sido celebrado máximo en los últimos siete (7) años contados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, celebrados con entidades públicas o privadas en los cual(es) se acredite la experiencia solicitada en el presente numeral.

En caso de Consorcio o Unión Temporal la experiencia deberá ser aportada por cada uno de sus integrantes, teniendo en cuenta que el porcentaje de participación de aquellos integrantes que aportan experiencia no podrá ser inferior al 30%.

5.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Los requisitos financieros habilitantes deberán ser cumplidos por todos los oferentes. El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los términos de referencia, a través de los estados financieros certificados del año inmediatamente anterior, con sus respectivos anexos (estados financieros comparativos 2023-2024, notas a los estados financieras, dictamen del revisor fiscal), los cuales deben estar firmados por el Representante Legal y Contado o Revisor Fiscal (si aplica) estos deben estar acompañados por la copia de la cedula, copia de la tarjeta profesional y Certificado de la Junta central de Contadores actualizada de los respectivos firmantes. (tanto del contador como del revisor fiscal)

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
ruta n MEDELLÍN CENTRO DE INNOVACIÓN Y NEGOCIOS
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

El oferente debe acreditar los siguientes indicadores financieros, que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende contratar.

Indicador	Resultado Requerido
Índice de Liquidez (Activo corriente/Pasivo Corriente)	>= 1
Índice de endeudamiento	< =70%

5.2. CRITERIOS QUE ASIGNAN PUNTAJE

Los criterios de selección son aquellos que permiten la escogencia de la oferta más favorable para RUTA N.

La adjudicación recaerá en el proponente que haya presentado la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de precio, experiencia adicional, capacidad y propuesta de valor, soportados en los puntajes asignados.

Se determinará la elegibilidad de la mejor propuesta, sobre una asignación mínima de 60 puntos.

La omisión de la información requerida en este numeral no será subsanable, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente. Sin embargo, si la asignación de puntaje depende de dicha información, su omisión podrá ser causal de rechazo de la propuesta técnica.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. Valor de la Oferta	40
2. Experiencia Especifica del proponente	30
3. Experiencias de los profesionales en áreas especificas	30
TOTAL	**100**

5.2.1. VALOR DE LA OFERTA (40 PUNTOS)

La Ofertas deberá presentarse de manera electrónica diligenciando el **CUESTIONARIO DE LA SECCIÓN OFERTA ECONÓMICA DE LA PLATAFORMA SECOP II**. En el cual se deberá consignar el valor total del presupuesto oficial.

Hará parte integral de la Propuesta, la Oferta Económica la cual debe ser presentada según el **ANEXO – OFERTA ECONÓMICA** publicado por la Entidad, en la cual se debe indicar el valor de cada uno de los servicios de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia debidamente diligenciada y firmada por las personas competentes en archivo PDF.

En todo caso el Proponente debe tener en cuenta que el Valor Total de su Oferta Económica antes de IVA e incluido IVA después de correcciones aritméticas no puede superar el Valor Total del Presupuesto Oficial antes de IVA o incluido IVA, so pena de rechazo.

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
ruta n MEDELLÍN CENTRO DE INNOVACIÓN Y NEGOCIOS
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Para ello, el proponente deberá tener en cuenta en la elaboración de su oferta económica, los Costos Directos, así como los Costos de administración y la utilidad del contrato. En todo caso, no podrá incluir costos por imprevistos en su oferta económica.

Para la evaluación económica de las propuestas, la Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática que por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica. Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 019 de 2012. Adicionalmente, la Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables; así mismo, el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

5.2.1.1. Procedimiento para asignar puntaje para la oferta económica:

Entiéndase por ponderación, el procedimiento por medio del cual se calcula la fórmula que determinará el valor de referencia para la asignación de puntaje.

Para el procedimiento de asignación de puntaje solo serán consideradas las OFERTAS HABILITADAS; es decir, las que cumplan con todos los requisitos habilitantes y no estén incursas en ninguna causal de rechazo.

No se tendrán en cuenta en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento de ponderación, las propuestas que se encuentren incursas en alguna de las causales de rechazo contenidas en los Términos de Referencia.

A partir del valor total corregido de las propuestas si a ello hubo lugar, se asignará el puntaje, de acuerdo con uno de los siguientes métodos, escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica**.**

5.2.1.2. Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica:

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación**:**

A.) MEDIA ARITMÉTICA
B.) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
C.) MENOR VALOR

Para la determinación del método, se tomarán las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM reportada en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia http:// http://www.superfinanciera.gov.co/) que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, incluidos los eventuales cambios en el cronograma realizados por adenda. El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Media aritmética
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica con presupuesto oficial

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
ruta n MEDELLÍN CENTRO DE INNOVACIÓN Y NEGOCIOS
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

De 0.67 a 0.99	3	Menor valor

a. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

[Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2\,(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
ruta n MEDELLÍN CENTRO DE INNOVACIÓN Y NEGOCIOS
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*

PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

c. Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de la Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Nota 1: En el caso de resultar dos propuestas habilitadas, el puntaje de la propuesta económica será asignado de acuerdo con el criterio de Menor Valor de la Oferta Económica.

Nota 2: En caso de presentarse una sola propuesta o quedar una sola habilitada no se aplicará ninguna fórmula.

5.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (30 PUNTOS)

El proponente deberá presentar la experiencia en el Anexo 10, la asignación de puntos por experiencia del proponente se realizará con base en la cantidad de contratos terminados que guarden relación con los servicios objeto de la convocatoria o que dentro de sus actividades o alcance se hayan atendido a startups o entidades del ecosistema CTI+E. Se otorgará un puntaje progresivo según el número de contratos acreditados,

Para la validación, los proponentes deberán presentar soportes verificables, como certificaciones emitidas por clientes y/o contratos con sus respectivas actas de liquidación.

Asignación de puntaje:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
3 contratos	10 puntos
4-5 contratos	20 puntos
Más de 5 contratos	30 puntos

5.2.3. Experiencia de los profesionales en áreas específicas (30 puntos)

Para garantizar la idoneidad y calidad en la prestación del servicio, el proponente deberá diligenciar y entregar junto con su propuesta el ANEXO EXPERIENCIA DEL PERSONAL, se evaluará la experiencia de los profesionales y del coordinador que estarán a cargo de la ejecución del contrato. Se asignarán puntajes de acuerdo con los años de experiencia demostrada en actividades relacionadas con los servicios objeto de la contratación, conforme a la siguiente tabla:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
3 años de experiencia profesional	10 puntos
4-6 años de experiencia profesional	20 puntos
Más de 6 años de experiencia profesional	30 puntos

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
ruta n MEDELLÍN
Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Los proponentes deberán presentar las hojas de vida del equipo asignado, junto con los soportes documentales que acrediten la experiencia declarada. Solo se otorgarán puntos si la experiencia es debidamente certificada.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Entidad tiene la obligación de realizar un análisis que incluya la tipificación, valoración y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación, riesgos que según la normatividad colombiana son de los eventos que puedan generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, se presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En concordancia con el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente en la justificación de la convocatoria pública de ofertas se señalará el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Se presenta como Anexo, la matriz de riesgo para el presente proceso de selección; la cual deberá incorporarse en los Términos de Referencia o su equivalente y la información contenida en ella debe utilizarse para analizar y tratar los riesgos del proceso de contratación, de conformidad con las normas que lo reglamenten, modifiquen, deroguen o sustituyan y la guía de Colombia compra.

Nota: El proponente deberá hacer su propia valoración de los riesgos según su análisis y condición, en el cual deberán estar incluidos los riesgos previsibles anteriormente definidos, y los demás que el proponente considere necesarios y que se definan en la Audiencia de Aclaraciones.

Ver archivo Anexo. Matriz de Riesgos

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas dentro del Contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de RUTA N las **GARANTÍAS A FAVOR DE UNA ENTIDAD ESTATAL CON RÉGIMEN ESPECIAL**, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. La garantía deberá acompañarse del correspondiente recibo de pago y estar firmada por EL CONTRATISTA.

Para participar en el presente proceso de contratación, el proponente debe aportar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta, así:

RIESGO	VALOR	VIGENCIA	JUSTIFICACION
Seriedad de la oferta	**10% del Valor total del Presupuesto oficial**	La vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la	Cubre los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
ruta n MEDELLÍN CENTRO DE INNOVACIÓN Y NEGOCIOS
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

		oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en consecuencia, se estima en tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación	1) la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado; 2) la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses; 3) la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Corporación para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Para poder autorizar el inicio del contrato derivado del presente proceso, el contratista debe allegar en el término máximo de 3 días hábiles a partir de la suscripción del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de RUTA N una **GARANTÍA ÚNICA A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN,** que ampare todas y cada una de las obligaciones a su cargo frente a RUTA N derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del contrato que contenga los siguientes amparos, sobre el valor del contrato**,** en los siguientes porcentajes:

GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO / CONTRACTUAL		
AMPAROS	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y sus prórrogas si a ello hubiere lugar
CALIDAD DEL SERVICIO	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

Las garantías podrá hacerlas efectivas RUTA N en caso de incumplimiento, resolución o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.

El contratista deberá prorrogar la vigencia de las garantías, por el plazo que lo requiera la Corporación para la liquidación del contrato. En caso de prórroga, adición o suspensión del presente contrato el contratista deberá ampliar y modificar la garantía única a que hubiere lugar en los mismos términos de la prórroga, adición o suspensión.

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
ruta n MEDELLÍN CENTRO DE INNOVACIÓN Y NEGOCIOS
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por RUTA N.

Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual.

8. ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1. Actividades que debe ejecutar el contratista

Las actividades que deberá ejecutar el contratista son las relacionadas en el Numeral 2.2 de la justificación

8.2. Obligaciones Generales del contratista

1. Realizar de manera diligente todos los actos necesarios para la cumplida ejecución del objeto del contrato atendiendo las disposiciones y especificaciones técnicas aquí señaladas y demás documentos del proceso contractual.
2. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda.
3. Atender por escrito las consultas y observaciones que formule el CONTRATANTE y/o el Supervisor del contrato.
4. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y realizando lo contratado de acuerdo con los criterios de calidad exigibles en las especificaciones, requerimientos técnicos y metodológicos elaborados por la Corporación y con sujeción al precio estipulado y dentro del plazo establecido.
5. Conseguir por sus propios medios todos y cada uno de los elementos, materiales e insumos requeridos para adelantar las labores contratadas.
6. Someterse a las recomendaciones que con referencia a la realización del objeto del contrato le haga el Supervisor designado por RUTA N.
7. Designar y contratar el equipo de trabajo para las actividades requeridas de conformidad a los términos de referencia.
8. Aprobar el contrato, así mismo constituir las Garantías, para la aprobación de RUTA N, en los términos y condiciones pactados.
9. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato y asumir los costos que ello demande.
10. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados al sistema de salud, pensiones, riegos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando haya lugar.
11. Avisar oportunamente y por escrito a RUTA N de las situaciones previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato, así como cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución de este.
12. Mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato. No obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto, se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe cumplir con lo estipulado en los Términos de Referencia para el cargo que se pretende reemplazar. Tal modificación podrá

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
ruta n MEDELLÍN CENTRO DE INNOVACIÓN Y NEGOCIOS
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

realizarse previa aprobación por parte del supervisor designado por la Corporación Ruta N Medellín. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

13. Las actuaciones y entregas que no cumplan con las especificaciones técnicas deberán ser corregidas sin ningún cargo para el CONTRATANTE, cuando la Supervisión así lo indique.
14. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución del mismo.
15. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
16. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
17. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el contrato.
18. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrán tramitar los respectivos pagos. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al Contratante.
19. Mantener indemne al Contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones causados al personal del Contratista, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato.
20. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso.
21. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y RUTA N
22. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra RUTA N por causa o con ocasión del contrato.
23. Abstenerse de contratar o vincular a personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato a celebrar.
24. Presentar informes parciales y final, los cuales deberán ser aprobados por el Supervisor.
25. Suscribir oportunamente el Acta de inicio: Documento que debe suscribir el supervisor del contrato adjudicado, el contratista seleccionado a través de su representante legal y el Supervisor que se asigne para el desarrollo del proyecto, en el cual se estipulan las consideraciones relacionadas con la ejecución del contrato y principalmente aquellas atinentes a las obligaciones que se desarrollarán durante su vigencia
26. Asumir los riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
27. Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia para el cumplimiento de los objetivos determinados y del alcance contractual.

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
ruta n MEDELLÍN CENTRO DE INNOVACIÓN Y NEGOCIOS
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

28. No estar inmerso o tener antecedentes penales, disciplinarios o fiscales
29. En caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante la ejecución del contrato deberá notificar inmediatamente y ceder el contrato con autorización de Ruta N o terminarlo anticipadamente.
30. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
31. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones derivadas del objeto a contratar.
32. Cumplir con el cronograma de ejecución del contrato con las actividades principales que denota la forma de pago y respecto del cual la supervisión hará el respectivo seguimiento.
33. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
34. Proporcionar oportunamente al supervisor del contrato la información y documentos que le sean requeridos.
35. Entregar a su supervisión, una vez finalice el plazo de ejecución del contrato, un informe final detallado de las actividades ejecutadas con ocasión de aquél, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes de resolver; asimismo, relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado.
36. Entregar inventariados al supervisor y a RUTA N, los expedientes y documentos que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del contrato, entrega que deberá hacer en medio físico y magnético, conforme a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
37. Participar en las reuniones en las que RUTA N requiera su apoyo y suministrar la información, documentos de soporte o conceptos que sean requeridos durante el desarrollo del contrato.
38. Las demás propias del alcance contractual y contempladas en demás documentos del proceso contractual.

8.4. Obligaciones de Ruta N

1. Proporcionar oportunamente al contratista toda la información necesaria para desarrollar el objeto del contrato con la mayor claridad posible. El contratista entiende y acepta que la ejecución de los Servicios requiere del insumo e información oportuna, completa y de calidad por parte de RUTA N.
2. Designar la supervisión del contrato para el seguimiento en la ejecución técnica, administrativa, jurídica, contable y financiera del contrato para lo cual delegará un supervisor y los apoyos al mismo de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría MN-JUR-002 de la Corporación.
3. Poner a disposición del objeto del contrato, toda su capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto de este.
4. Procurar que el objeto del contrato se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa.
5. Comunicar oportunamente cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecte las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto.
6. Realizar en forma oportuna los pagos acordados.
7. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato.
8. Revisar todos los entregables suministrados y responder al contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la recepción de estos sobre su aceptación o rechazo. En caso de rechazo, RUTA

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia
ruta n MEDELLÍN CENTRO DE INNOVACIÓN Y NEGOCIOS
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

N entregará al contratista por escrito todos los detalles relacionados con el fundamento del rechazo atendiendo a las obligaciones específicas y la propuesta del contratista.

9. Suscribir en conjunto las actas de iniciación, recibo y liquidación, y las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del contratista.
11. Las demás que surjan del cumplimiento del objeto convenido.

9. FIRMAS

Líder responsable

SANTIAGO HENAO RESTREPO
Director de Desarrollo de Negocios

Equipo estructurador y evaluador

Rol técnico: Alexandra Saldarriaga Hoyos Líder de Aceleración	**Rol jurídico:** Carol Bedoya Osorno Profesional Secretaría General	**Rol financiero** Ferney Botero Cifuentes Apoyo Administrativo SG

Revisó: Cesar Augusto Vergara Cantillo – Abogado Asesor Secretaría General

+57 (4) 516 - 77 - 70
www.rutan.org
Complejo Ruta N
Calle 67 # 52 - 20
Piso 2 Torre A. Medellín - Colombia